



Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Juanacatlán

Con fundamento en los artículos 1, 2, 70, 72 fracción VI, 98, 99, 104, 106 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juanacatlán, Jalisco y con motivo del procedimiento de ratificación de mandato del Ciudadano J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, se les convoca a participar en el proceso de **ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS RECEPTORAS** que participarán en el proceso de ratificación de mandato del Presidente Municipal, J. Refugio Velázquez Vallín, a desarrollarse el día 20 de Agosto de 2017, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: Las mesas receptoras se formarán por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

Segunda: A su vez, por cada mesa receptora se elegirá a un Suplente General que entrará en funciones en los casos siguientes:

I.- En caso de ausencia del Presidente de la mesa receptora, el Secretario de la misma fungirá como Presidente y el Suplente General fungirá como Secretario;

II.- En caso de ausencia del Secretario de la mesa receptora, el Suplente General fungirá como Secretario;

III.- En caso de ausencia de Presidente y Secretario de la mesa receptora, el Suplente General fungirá como Presidente e invitará a un ciudadano formado en la fila de aquellos que vaya a votar para fungir como Secretario; y

IV.- Para el caso de la ausencia de los tres funcionarios de la mesa receptora, se estará a lo que disponga el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Tercera: Las solicitudes de registro para funcionarios de mesas receptoras se presentarán en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Independencia, número 01, Juanacatlán, Jalisco.

Cuarta: Las solicitudes de registro de funcionarios de mesas receptoras se podrán presentar mediante escrito libre, o bien, en los formatos que estarán disponibles en la Secretaría Técnica de este Consejo y en el portal del Gobierno Municipal: <http://www.juanacatlan.gob.mx>.

Quinta: Los interesados para fungir como funcionarios de mesas receptoras deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Ser mayores de edad;

II.- Saber leer y escribir;

III.- Presentar copia de su credencial para votar con fotografía; y

IV.- Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Juanacatlán, Jalisco, en los términos y condiciones de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo:

a) Nombre del solicitante;

b) Lugar, fecha de nacimiento y edad del solicitante;

c) Domicilio, teléfono y correo electrónico;

d) La manifestación de comprometerse a participar como funcionario de mesa receptora de forma voluntaria, sin retribución económica alguna, durante todo el tiempo que dure la jornada de votación;

e) La manifestación de comprometerse a asistir a los cursos de capacitación que serán impartidos;

f) La manifestación de conducirse con imparcialidad;

g) La manifestación de haber participado o no en otros procesos de esta naturaleza; y



h) Firma del solicitante.

Sexta: El proceso de elección de los funcionarios de mesas receptoras que se inicia con la presente convocatoria, solo servirá para participar en el procedimiento de ratificación de mandato del ciudadano J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, cuya jornada de votación se llevará a cabo el domingo 27 de Agosto de 2017.

Séptima: El proceso de insaculación de los funcionarios de las mesas receptoras lo realizará el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Octava: La presente convocatoria se publicará en:

- I.- Los estrados del Ayuntamiento de Juanacatlán;
- II.- El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- III.- En redes sociales.

Novena: El periodo de recepción de solicitudes será del día 17 al 21 de Julio de 2017, a las 15:00 horas.

Décima: La lista de funcionarios electos se publicará en los mismos términos de la base Octava de la presente convocatoria, el día 24 de Julio del año 2017.

Décima Primera: Los ciudadanos electos como funcionarios de mesas receptoras deberán presentarse los días y lugares que determine el Secretario Técnico del este Consejo para su capacitación, así como para recibir el material de la jornada de votación.

Décima Segunda: La participación de quienes resulten electos como funcionarios de mesas receptoras será completamente voluntaria, por lo que las personas designadas por ningún caso adquirirán el carácter de servidores públicos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, ni generarán derechos laborales frente a dicho Municipio, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana ni con cualquiera de sus integrantes.

Décima Tercera: Para todo lo no previsto se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

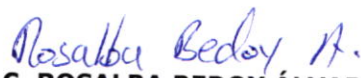
Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el 13 de Julio de 2017 y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Atentamente.

Juanacatlán, Jalisco.

"2017, Año de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"


**ING. ANTONIO CHÁVEZ
RUVALCABA**
Consejero Presidente.


C. ROSALBA BEDOY ÁLVAREZ.
Consejera.

PROF. REMIGIO GÓMEZ LÓPEZ.
Consejero.


**PROFA. LILIA ANGÉLICA
LOMELÍ GARCÍA.**
Consejera.

**C. REYNALDO LÓPEZ
VELÁZQUEZ.**
Consejero.


**C. AURELIO RUVALCABA
PÉREZ.**
Consejero.


C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ.
Secretario Técnico.